



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY N° 294/93 "DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL"
Decreto reglamentario N° 453/13
y su ampliatoria y modificatoria Decreto N° 954/2013

IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE
DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,
BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA
EL HOGAR, ESCOLARES, DOMISANITARIOS Y
VETERINARIOS

PROPONENTE

GALES SACI



Coordenadas geográficas de referencia en UTM
456344.00 - 7412944.00 ZONA 21 K

DIRECCION: AVDA. WALBERTO CARDUS HUERTA
CIUDAD: COLONIA GENERAL DIAZ,
DEPARTAMENTO: CONCEPCION.
CTA. CTE. CTRAL. N°: 50-17858-27
SUPERFICIE TOTAL: 1500 m²



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES DEL PROYECTO.....	4
1.1	Nombre del Proponente / Representante Legal	5
2	OBJETIVOS	5
2.1	OBJETIVO GENERAL	5
2.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
3	METODOLOGIA.....	6
4	AREA DE ESTUDIO.....	7
4.1	Localización y acceso	7
4.2	Áreas de influencia.....	7
4.2.1	Área de influencia directa (AID)	7
5	ALCANCE del proyecto	8
5.1	Actividades previstas.....	8
5.2	Uso de la superficie a ser intervenida.....	9
5.3	Equipos a ser instalados	10
5.4	Generación de energía.....	11
5.5	Sistema de Desagüe	11
5.6	Generación de residuos solidos	12
5.7	Sistema contra incendio	12
6	DESCRIPCION DEL PROYECTO.....	13
6.1	Etapas del proyecto.....	13
6.1.1	Situación Actual	14
7	DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	14
8	MARCO LEGAL.....	14
9	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA EL PROYECTO	23
10	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS	24
11	Plan de Gestión Ambiental	27
11.1	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos	27
11.2	Plan de Gestión Integral de Efluentes	28
11.3	Plan de Gestión de Riesgos de Emergencias	29



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

11.3.1	Gestión de riesgo de casos de incendios.	29
11.3.2	Gestión en caso accidentes personales.	30
1.2	Plan de Control de Vectores.....	30
1.3	Plan de Control del Tránsito Interno de Vehículos	30
1.4	Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional.....	30
11.4	Plan de Seguridad en Equipos Eléctricos	33
12	Plan de Monitoreo	33
1.5	Programa de seguimiento de monitoreo.	34
1.6	Programa de seguimiento de las medidas propuestas	34
12.1	RECOMENDACIONES GENERALES	39
13	CONCLUSION	40
14	lista de anexos.....	41

Lista de cuadros

Cuadro N 1	Datos Catastrales.....	7
Cuadro N 2	Tipo de artículos	9
Cuadro N 3	Uso de la propiedad proyectada en superficie a ser intervenida.....	10
Cuadro N 4	Cronograma de ejecución de permisos y adecuaciones previsto.....	14
Cuadro N 5	Matriz de identificación de impactos, tipo causa-efecto. ...	24
Cuadro N 6	Matriz de cualificación de impactos.....	25
Cuadro N 7	Programa de monitoreo de las medidas propuestas.....	35



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La firma GALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (SACI) con RUC 80035755-8, presenta el Estudio de Impacto Ambiental preliminar (EIAP) del proyecto denominado "IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES, DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS", que se desarrolla en COLONIA GENERAL DIAZ de CONCEPCION. El EIAP ha sido realizado para permitir identificar, estimar, prevenir, mitigar y/o compensar los posibles impactos ambientales, conforme a la Ley N° 294/1993 de Evaluación de Impacto Ambiental y a su Decreto Reglamentario 453/2013 y su modificatoria y ampliatoria el Decreto N° 954/2013, para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

El proyecto propuesto en el presente estudio, se encuentra en etapa operativa, en un inmueble arrendado, identificado como como CTA. CTE. CTRAL. N° 50-17858-27, cuya superficie total es de 1500 m². El depósito se ubica en un complejo logístico donde operan varias empresas, el establecimiento arrendado por la empresa Gales SACI ocupa uno de los varios depósitos que están dispuestos de forma contigua, cuya área administrativa se ubica en otro sitio. Las áreas de circulación son comunes y se encuentran pavimentadas.

Las actividades implicadas se encuentran referidas en la Ley N° 294/1993 "De Evaluación de Impacto Ambiental", su Modificatoria, la Ley N° 345/1994 y su Decreto Reglamentario N° 453/2013 y su ampliatoria y modificatoria el Decreto N° 954/2013, que específicamente menciona en el Artículo 1° del Decreto 954/13 que Modifica y Amplia el Artículo 2° del Decreto N° 453/13, menciona en el Inciso a) numeral 5. Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores: 5. Cualquier obra que para su realización requiera del dictado de una norma particular 'de excepción (resolución u ordenanza municipal) a las normas contempladas en los planes de ordenamiento urbano y territorial municipales, debe contar con Declaración de Impacto Ambiental (DIA).



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

1.1 Nombre del Proponente / Representante Legal

Proponente: GALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (SACI)

RUC: 80035755-8

Representante legal: MARIA JUDIT DERENE DE GONZALEZ

C.I. N°: 1.306.447

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

- ☒ Cumplimiento de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria y modificatoria el Decreto N° 954/13 y demás leyes cuya autoridad de aplicación es el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas aquellas disposiciones legales (leyes, decretos, acuerdos internacionales, ordenanzas, resoluciones etc.) que legislen en materia ambiental.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ☒ Identificación y valoración de los potenciales impactos ambientales negativos y positivos del proyecto en etapa de adecuación y operación.
- ☒ Establecimiento de un Plan de Mitigación para la etapa de adecuación y operativa del proyecto.
- ☒ Establecimiento de un Plan de Monitoreo adecuado a los diferentes mecanismos de mitigación propuestos,
- ☒ Obtención de la Declaración de Impacto Ambiental del emprendimiento.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

3 METODOLOGIA

Se elaboró el Estudio de Impacto Ambiental, en el marco del cumplimiento de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus decretos reglamentarios, en base a las documentaciones e informaciones proporcionadas por los responsables de la empresa ALES SACI, como también mediante el relevamiento de datos en campo realizado en el mes de octubre de 2023.

La metodología utilizada comprende las siguientes etapas:

ETAPA 1: Trabajo de Campo.

Visita al lugar donde se encuentran los inmuebles.

Identificación de especies forestales.

Toma de registros fotográficos y otras evidencias.

ETAPA 2: Determinación de las áreas de influencia del proyecto.

Descripción de las condiciones que hacen referencia a los aspectos constructivos y operativos y su influencia en el ambiente físico, biológico y social en el área de influencia del emprendimiento.

Revisión de la influencia del marco legal ambiental vigente con relación al proyecto, y encuadrarlo a sus exigencias, normas y procedimientos.

ETAPA 3: Identificación y valoración de impactos. Evaluación Ambiental.

Empleo de la matriz para identificación de aspectos e impactos ambientales.

Empleo del método causa y efecto para la valoración de los impactos ambientales identificados.

ETAPA 4: Elaboración del Plan de Gestión Ambiental.

Posteriormente se estableció una propuesta de Plan de Prevención, Mitigación y/o Compensación de los potenciales impactos ambientales identificados, en todas las etapas del proyecto y Plan de Monitoreo adecuado a los diferentes mecanismos de mitigación propuestos.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

4 AREA DE ESTUDIO

4.1 Localización y acceso

De acuerdo al Contrato de Locación otorgado por el propietario, el Sr. Abel Alcides González Ramírez, se puede conferir que el inmueble se encuentra ubicado en COLONIA GENERAL DIAZ de CONCEPCION, sobre la AVDA. WALBERTO CARDUS HUERTA, identificado como:

Cuadro N 1 Datos Catastrales

CTA. CTE. CTRAL. N°:	SUPERFICIE
50-17858-27	1500 m ²

El depósito de 1500 m² se ubica en un complejo logístico donde operan varias empresas, el establecimiento arrendado por la empresa Gales SACI ocupa uno de los varios depósitos que están dispuestos de forma contigua, cuya área administrativa se ubica en otro sitio. Las áreas de circulación son comunes y se encuentran pavimentadas.

4.2 Áreas de influencia

4.2.1 Área de influencia directa (AID)

Los límites del AID del proyecto, han sido definidos de acuerdo a la superficie a edificada y la zona de acceso al establecimiento, que son las áreas donde se desarrollaran las actividades potencialmente impactantes en el medio ambiente.

La superficie intervenida directamente por el proyecto y que se ha definido como AID es de 1500 m², de acuerdo a las dimensiones establecidas en el plano de obras del depósito proveído por el proponente. Cabe mencionar que el depósito se encuentra en un inmueble de mayores dimensiones donde se encuentran construidas otras obras.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

- Área de influencia indirecta (All)

Para delimitar el All, se ha incluido la zona circundante (radio de 1000 m) al emprendimiento que se encuentra en fase de planificación y adecuación de las instalaciones existentes. El All se relaciona básicamente con la cobertura espacial de los principales impactos secundarios. Para la determinación del All se ha considerado la afección en caso de ocurrencia extrema de accidentes ambientales como: incendios, explosiones, derrames de efluentes, olores y emanaciones gaseosas.

Como se puede observar en el mapa de All (en anexo), el proyecto se desarrolla en una zona urbana, ubicado dentro del casco urbano de la ciudad de Concepción, caracterizada por la presencia de comercios, viviendas, instituciones educativas, centros de salud y grandes superficies de áreas verdes.

5 ALCANCE DEL PROYECTO

5.1 Actividades previstas

El depósito y centro de distribución cuenta con áreas diferenciadas conforme al tipo de actividad que se desarrollará, en relación al almacenamiento de productos alimenticios, bebidas, higiene personal, artículos para el hogar, escolares, domisanitarios y veterinarios.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

Cuadro N 2 Tipo de artículos

PANQUELERIA
COSMETICOS
ARTICULOS DE LIMPIEZA HOGAR
ARTICULOS DE ASEO PERSONAL
ACEITES
MARGARINAS
GRASAS
CIGARRILLOS ELECTRONICOS
TOALLAS HIGIENICAS
PAÑALES
PRODUCTOS PARA ELABORACION DE ALIMENTOS
BEBIDAS LACTEAS
HIERBAS MEDICINALES
GASEOSAS
BEBIDAS ALCOHOLICAS
BAZZAR

5.2 Uso de la superficie a ser intervenida

La superficie total a ser ocupada por el proyecto es de aproximadamente 1.500 m², que se ubica en un complejo logístico donde operan varias empresas, el establecimiento arrendado por la empresa Gales SACI ocupa uno de los varios depósitos que están dispuestos de forma contigua a otros, conforme dimensiones del plano de obra arquitectónica correspondiente al depósito que constituye el centro de distribución, cuya aprobación se encuentra en trámite en la Municipalidad de la ciudad de Concepcion por solicitud del propietario, para la operación de las actividades descriptas, en el deposito arrendado. A continuación, se describen las condiciones actuales y futuras previstas.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

Cuadro N 3 Uso de la propiedad proyectada en superficie a ser intervenida.

USO	SUPERFICIE
Área de Dispositivos médicos Clase I Aprobado Devuelto Recall Rechazado Vencido	1 500 m ²
Área de Productos de Higiene Personal Aprobado Devuelto Recall Rechazado Vencido	
Área de Domisaniario I Aprobado Devuelto Recall Rechazado Vencido	
Área de Domisaniario II Cuarentena Aprobado Devuelto Recall Rechazado Vencido	
Área de oficina de deposito	
Área de equipos de protección colectiva	

5.3 Equipos a ser instalados

Los productos deberán ser identificados y almacenados de acuerdo con las instrucciones específicas y con las demás exigencias de la legislación vigente, normas relativas a las buenas prácticas y condiciones adecuadas en manipulación, guarda y conservación segura de los productos en almacenes, así como la seguridad de los productos ante posibles casos de siniestros, el proyecto contempla la disposición y/o instalación de los siguientes:



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

- Artefactos de iluminación con protección anticaída
- Estanterías y racks para pallets fijos.
- Equipos de ventilación mecánica y circulación de aire.
- Equipos de controles y registros de temperatura, humedad y cualquier otro dispositivo, debidamente calibrado.
- Equipos de detección electrónica, alerta y combate de incendios.
- Salidas de emergencia
- Equipos de vigilancia y seguridad
- Sistema de desagüe pluvial
- Sistema de desagüe cloacal que serán derivados cámaras sépticas y pozos ciegos.
- Conexiones y tableros eléctricos.
- Equipos de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, incluyendo los controles de insectos y roedores.
- Disponer otras medidas de seguridad como la prohibición de fumar, encender fuego.

5.4 Generación de energía

En el sitio del proyecto se cuenta con los servicios de energía eléctrica, proveído por la Administración Nacional de electricidad (ANDE).

5.5 Sistema de Desagüe

- Se deberá disponer de ducha de emergencia y lava ojos para casos de emergencia.
- El efluente generado en las duchas y/o lava ojos de emergencia, deberán ser depositados en una cámara séptica y pozo adsorbente.
- Efluentes cloacales: se dispondrán de sanitarios para el personal, estarán ubicados en el interior de las oficinas administrativas y en el exterior, cuyos efluentes se depositarán en un sistema de tratamiento de cámaras sépticas y pozos absorbentes.
- Efluentes pluviales: las aguas pluviales, procedentes de drenajes, escorrentía superficial o producto de la evacuación por medio de



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

canaletas de bajadas, tienen como destino final las calles circundantes en todos los lados del inmueble.

5.6 Generación de residuos solidos

- Residuos comunes: El área se encuentra bajo la cobertura del servicio de recolección municipal de residuos, por lo tanto los residuos comunes como papeles, restos de alimentos, plásticos y otros previamente clasificados, que resulten de la limpieza de las oficinas administrativas, serán retirados periódicamente por el mencionado servicio. Se deberá disponer de basureros diferenciados. Los residuos de las oficinas administrativas no deberán depositarse o mezclarse con los residuos de la planta de transferencia.
- Residuos peligrosos o especiales: productos vencidos y/o rechazados.

5.7 Sistema contra incendio

Se deberá contar con equipos de prevención, detección, alerta temprana y combate de incendios que se encuentren contemplados en el proyecto contra incendio que deberá ser aprobado por la municipalidad local, como:

- Carteles con membrete riesgo eléctrico/prohibido fumar
- Detectores de Humo/Calor
- Pulsador manual
- Alarma acústica visual
- Extintores tipo ABC (PQS)
- Iluminación de emergencia
- Salidas de emergencia con carteles indicadores
- Tablero general disyuntores diferenciales



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

6 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El depósito se ubica en un complejo logístico donde operan varias empresas, el establecimiento arrendado por la empresa Gales SACI ocupa uno de los varios depósitos que están dispuestos de forma contigua, cuya área administrativa se ubica en otro sitio. Las áreas de circulación son comunes y se encuentran pavimentadas.

6.1 Etapas del proyecto

- Anteproyecto o planificación: es la etapa en la cual se establecen los objetivos que se persiguen, unas especificaciones a cumplir, un plazo de realización y un presupuesto a emplear.
- Diseño del proyecto: incluye el proceso de planificación y elaboración del proyecto propiamente dicho.
- Fase de construcción: durante esta etapa se realizan las obras civiles y electromecánicas necesarias para la implementación de la infraestructura edilicia.
- Terminación de obra: fase en la cual se culminan los trabajos de construcción y se realizan las primeras experiencias de los servicios que se prestaran y acondicionamiento del depósito.

Estas cuatro primeras fases fueron realizadas por el propietario del local, es decir la firma proponente toma en carácter de arrendatario el depósito y se encarga posteriormente de adaptarlo para un funcionamiento eficiente, de forma a cumplir con los altos estándares, internacionales de operación y funcionamiento administrativo y logístico y a la vez cumplir la normativa local en el área que le compete. Por consiguiente se encarga de llevar adelante los siguientes:

- Fase de permisos y aprobaciones: durante la cual se realizan las gestiones de aprobación en las diferentes instituciones e instancias que regulan la actividad.

Operación: etapa de puesta en marcha, recepción de PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES, DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

6.1.1 Situación Actual

El proyecto se encuentra en ETAPA Operativa y en etapa de regularización de permisos y aprobaciones necesarias para dar cumplimiento a las leyes y normativas que regulan las actividades involucradas en el proyecto. Por lo que el proponente, ha considerado oportuno contratar a esta consultora ambiental, para la realización del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar del proyecto, de manera a adecuarse a lo dispuesto en las normativas ambientales vigentes.

Cuadro N 4 Cronograma de ejecución de permisos y adecuaciones previsto

Fases del Proyecto	2023				2024					
	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6
Anteproyecto o planificación	X	X								
Diseño del proyecto adecuación		X	X	X						
Fase de permisos y aprobaciones					X	X	X	X	X	
Fase de /adecuación				X	X	X	X	X	X	X
Terminación de adecuación.	X									

7 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

8 MARCO LEGAL

Se realizó una revisión de las instituciones involucradas, las leyes nacionales, tratados internacionales, decretos, resoluciones, ordenanzas y normativas actuales, tenidas en cuenta para el desarrollo de las actividades que se contemplan en este emprendimiento, que sirvieron para elaborar el plan de mitigación de los potenciales impactos y además los que servirán para realizar la verificación del cumplimiento y seguimiento del mismo, que son los siguientes:

- Constitución nacional



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

Sancionada el 20 de junio del año 1992, trae implícita por primera vez lo referente a la Persona y el derecho a vivir en un ambiente saludable y la protección del ambiente.

- Art. 6. De la calidad de la vida.
 - Art. 7. Del derecho a un ambiente saludable.
 - Art. 8. De la protección ambiental.
 - Art. 38. De los derechos difusos.
 - Art. 72. Del Control de Calidad.
- Ley N° 1.160. Código Penal.
- Art. 197. Que establece penas para quien indebidamente ensuciara o alterara las cualidades del agua mediante el derrame de petróleo o sus derivados.
 - Art. 198. Que establece penas para quien indebidamente produjera la contaminación del aire vinculada con una actividad comercial.
 - Art. 200. Que establece penas para quien indebidamente procesara o eliminara en forma inadecuada cualquier tipo de desechos.
 - Art. 203. Que se refiere a los hechos punibles contra la seguridad de las personas frente a riesgos colectivos.

- Ley N° 1.183/85. Código Civil.

Art. 2000. Se refiere al uso nocivo de la propiedad y a la contaminación.

- Ley N° 716/95. Que sanciona delitos contra el medio ambiente. Protege al medio ambiente y la calidad de vida contra cualquiera que ordene, ejecute, o por medio de su poder autorice actividades que amenace el equilibrio del sistema económico, el sostén de los recursos naturales o de la calidad de vida. En sus artículos 7° y 8° hace referencia a la contaminación de la atmósfera y de los cursos de agua respectivamente.

- Decreto N° 18.831/86.

Por el cual se establecen normas de protección del medio ambiente.

- Sistema Nacional de Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

– LEY N° 1561/2000.

Que crea el Sistema Nacional de Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente.

– DECRETO N° 17201/2002.

Por el cual se reglamentan los artículos 12, inciso “n” y 15, inciso “b” de la Ley 1561/2000, “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente”.

– DECRETO N° 10579/2000

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente”, para la correcta implementación, seguimiento, concreción de los objetivos propuestos en la citada normativa jurídica necesaria la reglamentación de los artículos 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 38 de la Ley N° 1561/00 que establecen la obligatoriedad de la elaboración de reglamento de la citada Ley.

- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

– Ley N° 6123/2018

Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Art. 2° El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible se regirá por las disposiciones de la Ley N° 1561/2000, “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, la cual le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto Reglamentario 453/13 y el Decreto 954/13 que modifica parte y amplía el anterior.

– LEY N° 294/1993.

“DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”.

– Decreto 453/13.

Por el cual se reglamenta la Ley 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificatoria, la Ley 345/94, y se deroga el Decreto N° 14.281/96.

– Decreto 954/13.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

Por el cual se modifican y amplían los artículos 2º, 3º, 5º, 6º Inciso E), 9º, 10º, 14º y el Anexo del Decreto N° 453 del 8 de Octubre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificatoria, la Ley 345/94, y se deroga el Decreto N° 14.281/96.

De procedimientos administrativos

- RESOLUCION N° 135/2022. Por la cual se establecen las nomenclaturas de uso a ser utilizadas en la presentación de los mapas temáticos en el módulo Proyectos de Desarrollo del Sistema de Información Ambiental (SIAM), en el marco de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, sus decretos reglamentarios.
- RESOLUCION N° 186/2021. Por la cual se dispone el procedimiento para la implementación del módulo proyectos de desarrollo del Sistema de Información Ambiental (SIAM) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- RESOLUCION N° 281/2019. Por la cual se dispone el procedimiento para la implementación de los módulos: agua, proyectos de desarrollo, biodiversidad y cambio climático del Sistema de Información Ambiental (SIAM) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- RESOLUCION N° 177/2019. por la cual se aprueban los formatos de declaración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA); de Estudios de Disposición de Efluentes (EDE); de resolución de informes de auditoría (AA); Ajustes del Plan de Gestión Ambiental; Cambio de Titularidad; el dictamen técnico del evaluador; el Plan de Gestión Ambiental Genérico, en el marco de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, su decreto reglamentario N° 453/13 y su modificatoria y ampliación decreto N° 954/13.
- RESOLUCIÓN N° 251/2018. Por el cual se establece los términos oficiales de referencia para la presentación de mapas temáticos e imagen satelital; el proceso de análisis cartográfico de la Dirección de Geomática, en el marco de la Ley N° 294/1993 "De Evaluación de Impacto Ambiental".



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

- RESOLUCION N° 210/2018. Por la cual se dispone la implementación y la carga digital obligatoria del módulo, proyectos de desarrollo del Sistema de Información Ambiental (SIAM) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y se establecen los procedimientos para su aplicación.

De Gestión Integral de Residuos Sólidos

- LEY N° 3.956/2009.

Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay.

- DECRETO N° 7391/2017.

Por el cual se reglamenta la Ley N° 3956/2009 “Gestión integral de los residuos sólidos en la república del Paraguay”.

De Gestión de Efluentes y Recursos Hídricos

- Resolución 222/02.

Por el cual se establece el padrón de calidad de las aguas en el territorio nacional.

- Resolución N° 50/06.

Por la cual se establecen las normativas para la gestión de los recursos hídricos del Paraguay de acuerdo al Art. 25 de la Ley 1561/00 que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente.

- Ley 3239/07.

De los Recursos Hídricos del Paraguay

- Resolución N° 770/14.

Por la cual se establecen las normas y procedimientos para los sistemas de gestión y tratamiento de efluentes líquidos industriales de cumplimiento obligatorio para los complejos industriales.

- Resolución N° 2.194/07.

Por la cual se establece el registro nacional de recursos hídricos, los procedimientos para la inscripción en el mismo y para el otorgamiento del certificado de disponibilidad de recursos hídricos”.

De Calidad del Aire y Polución Sonora

- Resolución N° 259/15. Por la cual se establece parámetros permisibles de calidad del aire.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

- LEY N° 5.211/14. De calidad del aire.
- Ley N° 1100/97. De prevención de la polución sonora. Art. 1, 2, 5, 7, 9 y 10, estos donde se establecen los niveles máximos permisibles de ruidos

De delitos contra el medio ambiente

- Decreto N° 2598/2014

Por el cual se reglamenta el artículo 5° de la Ley N° 5146/14 “Que otorga facultades administrativas a la Secretaria del Ambiente (SEAM) en materia de percepción de cánones, tasas y multas.

- Ley N° 5146/2014.

Que otorga facultades administrativas a la Secretaria Del Ambiente (SEAM) en materia de percepción de cánones, tasas y multas.

- Resolución N° 1881/05.

Por la cual se reglamenta el procedimiento para los sumarios en donde se investiga la presunta comisión de infracciones a las leyes de las cuales la Secretaria del Ambiente es Autoridad de Aplicación, así como la imposición de las eventuales sanciones.

- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, organismo del estado encargo de aplicar:

- Ley N° 836/80.

Del Código Sanitario, para el establecimiento de salud, afines y tecnología sanitaria. Se refiere a la contaminación ambiental en sus Artículos 66, 67 y 68, y al agua para consumo humano y de recreo en los Artículos 69, 72 y a los alcantarillados y desechos industriales en el Artículo 84. Se refiere igualmente a la salud ocupacional y del medio laboral en los Artículos del 86 al 89. El Código define además al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), disposiciones de contaminantes del aire, del agua y del suelo. La ley 836/80, se refiere también a la polución sonora en sus artículos 128, 129 y 130. El Código Sanitario reglamenta que el MPSBS está facultado para establecer las normas a que deben ajustarse las actividades laborales, industriales, comerciales y de transporte, para promover programas encaminados a la prevención y control de la contaminación y polución ambiental, para disponer medidas para su preservación y para realizar controles



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

periódicos del medio a fin de detectar el eventual deterioro de la atmósfera, el suelo, las aguas y los alimentos.

Normativas referentes a desechos peligrosos.

- Ley N° 6036/2018

Que ratifica el Convenio de Minamata sobre Mercurio.

- Ley N° 567/2015.

Que ratifica el Convenio de Basilea, que limita el comercio tóxico de desechos peligrosos y asegura la apropiada eliminación de los mismos, y Ley N° 1262/1998 que aprueba la enmienda del mencionado Convenio.

- Resolución MADES N° 374/2007

Por la cual, se crea el certificado de no peligrosidad para el ambiente, el registro para exportadores e importadores, el registro de empresas certificadoras, recicladoras y consultoras de material reciclable no peligroso, se establecen tasas y se reglamentan los procedimientos.

- Ley N° 2135/2004.

Que aprueba el Convenio de Róterdam, que proporciona directrices sobre el procedimiento de consentimiento previo y previenen el comercio internacional para ciertos productos químicos.

- Ley N° 2333/2004.

Que aprueba el Convenio de Estocolmo, que elimina la producción de contaminantes orgánicos persistentes (COPs).

- Ley N° 42/90.

Sobre la prohibición de importación, depósito, utilización de productos calificados como residuos industriales peligrosos o basuras tóxicas

- Resolución MADES N° 1190/2008.

Que establece medidas para la gestión de PCB en la Republica de Paraguay.

- Resolución MADES N° 1402/2011.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

Que establece protocolos para el tratamiento de bifenilos policlorados en el marco de la implementación del Convenio de Estocolmo.

- Reglamento MSP y BS N° 750/02.

Por la cual se aprueba el reglamento referente al Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos Peligrosos, Biológicos – infecciosos, Industriales y afines; y se deja sin efecto la resolución N° 548 de fecha 21 de Agosto de 1996.

- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 - Ley N° 836/80 - Código Sanitario, principalmente Libro I Título II De la Salud y el Medio, Capítulo I Saneamiento Ambiental – De la contaminación y la polución. Capítulo X De los insectos, roedores y otros vectores de enfermedades.
 - Libro II De los Alimentos Título II Capítulo IV De la conservación, almacenamiento y transporte de Alimentos y Capítulo V De la comercialización de alimentos y bebidas.

Libro IV Título II Capítulo III – De los recursos terapéuticos. Sección IV De los productos de perfumería, belleza, tocador y artículos higiénicos de uso doméstico.

De la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Ley N° 1.119/1997, “de Productos para la Salud y Otros” Art. 3° Inc. 1 dispone: “Como Organismo Ejecutor créase la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar, con Autarquía Administrativa y Financiera”.

- Decreto N° 22.382/1998, por el cual se Organiza la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Ley N° 1340/88 – Que reprime el tráfico ilícito de Estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos afines.
- Decretos y Resoluciones Ministeriales referentes al área.

Productos Regulados por la D.N.V.S



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

- Especialidades Farmaceuticas: Biologicos y Biotecnologicos. Sintesis Quimica.
- Fitoterapeuticos.
- Domisanitarios: Riesgo I y II.
- Higiene Personal, Comesticos y Perfumes.
- Suplementos Dietarios.
- Tabaco y Derivados.
- Dispositivos Médicos

De los Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes

DECRETO N° 2881/14. Por el cual se reglamenta el Artículo 39 de la Ley N° 1119/97 "de productos para la salud y otros", se establecen normas para la obtención del registro sanitario y para la habilitación y funcionamiento de empresas fabricantes, fraccionadoras, exportadoras y/o representantes o importadoras de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.

De los Productos Domisanitarios de Riesgo I y II.

DECRETO N° 17.057/97. Resolución MERCOSUR 25/96. Por el cual se pone en vigencia en la Republica de Paraguay de las resoluciones adoptadas por el Grupo Mercado Común del Mercosur, referente a reglamentos técnicos.

Decreto N° 4625/2020. Por el cual se reglamenta el artículo 40 de la Ley N° 11191/1997, de productos para la salud y otros, se actualizan y establecen normas para la obtención y renovación del registro sanitario, de productos domisanitarios, y se abroga el decreto N° 2882 del 30 de diciembre de 2014.

- El Ministerio de Hacienda, institución que fiscaliza el sistema arancelario e impositivo.
- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es el organismo encargado de velar por el cumplimiento del Reglamento General



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

Técnico de Seguridad, Medicina e Higiene Ambiental, creado por Decreto Ley N° 14.390/92.

- Ley N° 5.804/2017 Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales.
- Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) es la entidad oficial encargada de apoyar la mejora de la calidad, la productividad y la certificación de conformidad de los productos nacionales con las normas técnicas.
- Ley N° 937/82 “de Metrología”, y su decreto reglamentario N° 1.988/98 “Por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 937/82 “de Metrología”.
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN). Que regula la Ley N° 1.614/2000. Del marco regulatorio y tarifario del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, Capítulo 2, Art.58 del Régimen de descarga, Anexo II: límites de calidad de las descargas al sistema de alcantarillado sanitario y cuerpos receptores
- La Municipalidad de San Estanislao, constituye la autoridad local, competente en otorgar la autorización de la implantación del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en sus políticas de desarrollo urbano y de medio ambiente.

9 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA EL PROYECTO

El proyecto propuesto ya ha sido concebido de manera a ubicarse en un punto estratégico para la distribución de los productos, no se han analizado alternativas más que las referentes a la ubicación, ya que el depósito ya se encuentra construido y no se prevé la realización de procesos de fabricación y/o de fraccionamientos. En cuanto a las alternativas de cuidado de los productos, los mismos deberán ser sometidos a los periodos de cuarenta establecidos por la autoridad competente y en cuanto a la seguridad se prevé la instalación de equipos indispensables e implementación de adiestramientos al personal.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

10 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS

Se empleó una lista de chequeo en matriz de identificación de impactos, tipo causa – efecto, para la identificación de aspectos e impactos ambientales en cada una de las actividades o etapas del emprendimiento, que consiste en un cuadro de doble entrada en cuyas columnas figuran los elementos generadores de impacto, es decir, las acciones susceptibles de producir impactos y en filas se disponen los elementos paisajísticos-ambientales potencialmente receptores de las afecciones que provocan las acciones descritas. Las interacciones quedan representadas con el símbolo x, habiéndose descartado las consideradas a priori como irrelevantes.

Cuadro N 5 Matriz de identificación de impactos, tipo causa-efecto.

ENTORNO	FACTOR AMBIENTAL	ACCIONES – FASE OPERATIVA				ACCIONES – FASE DE CLAUSURA	
		Tránsito vehicular	Servicios de mantenimiento	Recepción y almacenamiento de productos	Comercialización	Retirada de instalaciones	Restauración del medio
ATMOSFERA	Calidad Sonora	X	X			X	X
	Calidad Físico – Química	X	X			X	X
SUELO	Propiedades Físicas			X		X	X
	Propiedades Químicas			X			X
AGUAS	Superficiales						
	Subterráneas						
MEDI	Vegetación						



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

BIOTIC	○ Fauna						
	○ Procesos ecológicos						
MEDIO PERCEPTUAL	○ Elementos singulares						
	○ Incidencia visual					X	
MEDIO SOCIOECONOMICO	○ Economía	X	X	X	X	X	X
	○ Salud	X	X	X	X	X	X
	○ Calidad de vida	X	X	X	X	X	X

Procesos ecológicos, refiere a ciclos de reproducción, movilidad de especies o cadenas alimenticias

Las estructuras civiles consisten en los accesos y edificaciones, mientras que las estructuras prefabricadas hacen referencia al transformador, generador eléctrico, líneas de transmisión, reservorio de agua y sistema de conducción.

VALORACION DE IMPACTOS

Cuadro N 6 Matriz de cualificación de impactos.

ENTORNO	FACTOR AMBIENTAL	ACCIONES – FASE OPERATIVA				ACCIONES – FASE DE CLAUSURA	
		Tránsito vehicular	Servicios de mantenimiento	Recepción y almacenamiento de productos	Comercialización	Retirada de instalaciones	Restauración del medio
ATMOSFERA	Calidad Sonora	- TSDRvR cPc	- TSDRvR cPc			- TSDRvR cPc	+TSDR vRcPc
	Calidad	-	-			-	+TSDR



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

	Físico Química	-	TSDRvR cPc	TSDRvR cPc			TSDRv RcPc	vRcPc
SUELO	Propiedades Físicas						- PADIR vIRcP c	+PADI RvIRcP c
	Propiedades Químicas							+TSDR vRcPc
AGUAS	Superficiales							
	Subterráneas							
MEDIO BIOTICO	Vegetación							
	Fauna							
	Procesos ecológicos							
MEDIO PERCEPTUAL	Elementos singulares							
	Incidencia visual						- PADR vRcC	+PADR vRcC
MEDIO SOCIO ECONOMICO	Economía		+TDC	+PDC	+PDC	+TDC	+TDC	+TDC
	Salud		-TDAI	-TDAI	-TDAI	-TDAI	-TDAI	-TDAI
	Calidad de vida		+TDPC	+TDPC	+TDPC	+TDPC	+TDP C	+TDPC

Positivos (+) Negativos (-)	El signo del impacto se refiere a su consideración como beneficio o perjudicial
Temporales (T) Permanentes (P)	Refleja la persistencia del efecto en el tiempo, siendo determinado en el caso de temporales e indefinido para los permanentes
Simple (S) o Acumulativos y Sinérgicos (A)	Los primeros son aquellos que afectan a un solo componente ambiental, mientras que lo otro incrementa su gravedad por intervención de otros efectos o acciones del



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

	proyecto.
Directos (D) o Indirectos (I)	Los efectos indirectos derivan de otros directos, los directos se generan de forma inmediata por la acción de proyecto que los provoca.
Reversibles (Rv) o Irreversibles (IRv)	Cuando los procesos naturales son capaces de asimilar los efectos causados, estos se denominan reversibles, en caso contrario, irreversibles.
Recuperables (Rc) o Irrecuperables (IRc)	El primero puede eliminarse mediante intervención natural o antropica; irrecuperable si esto no es posible.
Continuos (C), Periódicos (Pc) o de Aparición Irregular (AI)	Efectos continuos son los que se manifiestan de forma constante en el tiempo, periódico si es predecible y de aparición irregular si no puede conocerse el momento de ocurrencia.

11 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

11.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Los desechos recolectados de las dependencias de las áreas de almacenamiento y sus proximidades deben ser eliminados a través de sistemas seguros e higiénicos.

Todas las áreas adyacentes al depósito, deben ser mantenidas limpias sin acumulación ni formación de polvo.

Los locales de trabajo y de almacenamiento deben ser mantenidos limpios y libres de contaminantes.

Los desechos deberán ser depositados en recipientes especiales con tapa, y deberán ser vaciados y limpiados fuera del área de almacenamiento.

Residuos comunes: El área se encuentra bajo la cobertura del servicio de recolección municipal de residuos, por lo tanto los residuos comunes como papeles, restos de alimentos, plásticos, arenas y otros, que resulten de la limpieza de los diferentes sectores de almacenamiento y trabajo, se deberá:

- Disponer de contenedores diferenciados con tapa, bolsas y tamaño para contener el volumen generado hasta tanto se realicen las



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

recolecciones periódicas, de acuerdo al programa de recolección municipal, distribuidos en todos los sectores.

- Entregar al mencionado servicio municipal para su disposición final de manera adecuada en el vertedero municipal.

Residuos especiales: entre ello se encuentran tubos fluorescentes quemados, pilas y baterías. Para ello se deberá:

- Disponer contenedores para almacenar transitoriamente en el interior del depósito de la empresa, bajo techo y con la señalización de "Residuo especial", que posteriormente serán entregados a una empresa tercerizada habilitada y especializada para su tratamiento térmico y disposición final en relleno sanitario controlado habilitado para el efecto.

En cuanto a los productos devuelto, rechazados y/o vencidos, se almacenaran en áreas delimitadas para su disposición intermedia has tanto se recurra a procesos de revalidación y/o disposición final con una empresa tercerizada habilitada y especializada para el efecto.

11.2 Plan de Gestión Integral de Efluentes

Efluentes cloacales, para la disposición de efluentes del tipo cloacal, resultantes del uso de sanitarios, deberán ser a través del sistema de cámaras sépticas y pozos ciegos para su digestión, Las cámaras deberán ser vaciados según necesidad por empresa habilitada y especializada para el efecto. Las mismas deberán estar ubicadas lejos de cursos hídricos y/o pozos de abastecimiento de agua potable.

Efluentes pluviales, se deberán disponer canaletas y tubos de bajada pluvial para conducir estos efluentes, que tendrán como destino final el suelo pavimentado y las áreas libres del entorno próximo.

1.1 Plan de Control de Emisiones Atmosféricas

En cuanto a los vapores que pudieran acumularse en el depósito, se debe:



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

- Mantener apagados los vehículos motorizados durante la carga y descarga de productos.
- Disponer de extractores eólicos, para renovar el aire del depósito.
- En cuanto al nivel de ruido, las operaciones deberán ser efectuadas teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1100/97.

11.3 Plan de Gestión de Riesgos de Emergencias

11.3.1 Gestión de riesgo de casos de incendios.

Actualmente el Proyecto Contra Incendio se encuentra en proceso de aprobación por las autoridades competentes, una vez aprobado, se seguirán las instrucciones emanadas en el PCI.

No obstante, el mismo deberá contener las siguientes consideraciones, en los sitios que ofrezcan peligro de incendio con o sin explosión; tales como:

- Instalaciones eléctricas adecuadas.
- Sistema de detección y alerta temprana.
- Carteles de advertencia y seguridad en zonas de riesgo.
- Equipos de extinción y combate.
- Sistemas de evacuación.

Estos equipos deben mantenerse en perfecto estado de conservación y libres de obstáculos que impidan su utilización.

Capacitación del personal:

Se deberá impartir instrucción sistemática de Programas de Prevención y Combate de Incendios, que deberá contener:

- Plan de Emergencia para casos de incendio.
- Simulacro de extinción de incendios y evacuaciones.
- Formación y capacitación de brigadas para el combate de incendios y otras emergencias.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

11.3.2 Gestión en caso accidentes personales.

En caso de accidentes personales se deberá contar con:

- Botiquín de Primeros Auxilios: ubicado en lugares accesibles a todo el personal. Cada botiquín contendrá, tintura de yodo, termómetro y estetoscopio, mercurio cromo, amoníaco, gasa estéril, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, antiespasmódicos, analgésico y tónicos cardíacos de urgencia, torniquete, bolsas de goma para agua o hielo, guantes esterilizados, jeringa desechable, agujas para inyectables y termómetro clínico. Se deberá revisar mensualmente y reponer inmediatamente lo usado.

Para todos los casos de emergencia deben disponerse en lugar visible, números telefónicos correspondiente a Cuerpo de Bomberos Voluntarios y unidades de urgencia a los que puedan ser trasladados los accidentados o enfermos.

1.2 Plan de Control de Vectores

Para el efecto, de deberán realizar fumigaciones periódicas y puestos de control de roedores (trampas) a cargo de personas o empresas Registradas y Habilitadas en la Fumigación de Casas y Ambientes, ante la DIGESA, a efectos de cumplir con la Ley 836/80 Código Sanitario.

1.3 Plan de Control del Tránsito Interno de Vehículos

El desplazamiento interno para la carga y descarga de productos no supera los diez metros en forma recta en el depósito y se emplea montacarga, por lo cual se deberá:

- Delimitar la zona de circulación.
- Contar con buena iluminación natural o eléctrica.

1.4 Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional

Para el efecto se deberá contar con los siguientes requerimientos, de acuerdo a las Normas de Salubridad e Higiene en el Trabajo, de aplicación en todo el territorio de la república, que son:



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

- Información, instrucción y formación:

Deberá facilitarse a los trabajadores, de manera suficiente y adecuada:

- a) Información sobre los riesgos para su seguridad y su salud a que puedan estar expuestos en el lugar de trabajo e,
- b) Instrucción y formación sobre los medios disponibles para prevenir y controlar tales riesgos y para protegerse de ellos.

No se deberá permitir a ninguna persona ninguna actividad laboral a menos que haya recibido la información, instrucción y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo de forma eficiente y en condiciones de seguridad.

La información, instrucción y formación deberá facilitarse en el idioma que comprenda el trabajador y, para que el trabajador las asimile, deberán aplicarse métodos escritos, orales, visuales e interactivos.

Todo trabajador deberá recibir instrucción y formación acerca de las disposiciones generales en materia de Seguridad e Higiene Ocupacional, y en particular sobre:

- a) Los derechos y deberes generales de los trabajadores en los sitios de trabajo
- b) Los medios de acceso y de salida durante el trabajo normal y en caso de emergencia.
- c) Las medidas para mantener el orden y la limpieza.
- d) La localización y utilización adecuada de los servicios de bienestar y de las instalaciones de primeros auxilios proporcionados de conformidad con las disposiciones pertinentes XXX
- e) La correcta utilización y cuidado de las ropas y equipos de protección personal proporcionados a los trabajadores.
- f) Las medidas generales para la higiene personal y la protección de la salud.
- g) Las precauciones contra los incendios.
- h) Las disposiciones que deben tomarse en caso de urgencia.
- i) Los requisitos establecidos en las normas y reglamentos pertinentes sobre seguridad y salud.

- Servicios higiénicos: se deberán instalar agua corriente, lavabos e inodoros en proporción al número de trabajadores que hayan de utilizarlos.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

Se mantendrán en estado de permanente limpieza.

- Suministro de agua: en todo caso se facilitará a los trabajadores agua potable en recipientes que tengan toda clase de garantías higiénicas.
- Señalización: la señalización de seguridad se deberá establecer en orden a indicar la existencia de riesgos y medidas a adoptar ante los mismos, y determinar emplazamiento de dispositivos y equipos de seguridad y demás medios de protección.
- Utilización de Equipos de Protección Personal: los equipos de protección personal que sean de uso obligatorio, deberán ser proveídos por la empresa a los trabajadores de forma gratuita. Debiendo mantenerse registros de las entregas y reposiciones.
- Equipos de protección colectivo: se deberá disponer de equipos de duchas de y lavaojos para casos de emergencia, en el interior del depósito.
- Condiciones del almacén: los sitios de almacenamiento deberán contar con: piso de cemento liso e impermeable, techo de material ligero y las plataformas en altura con barandas para evitar caídas. Las estanterías deben mantenerse en buen estado de conservación, sin deformidades, indicar el peso máximo de carga en cada nivel, de tal manera a que la altura máxima de almacenamiento queda por debajo de luminarias o cualquier otro obstáculo a un metro como mínimo. En el caso de almacenamiento sobre pallets, estos deben encontrarse en buen estado.

En las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos que serán almacenados se deberán encontrar las especificaciones técnicas para la manipulación y el almacenamiento de cada uno, debiendo seguir las indicaciones proporcionadas en ellas.

Asegurarse que se cumplan todos los requisitos exigidos por la normativa en general relativa a las indicaciones, vía carteles, señales lumínicas, avisadores, roles de incendio, brigadas de incendio, teléfonos de emergencia, etc.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

11.4 Plan de Seguridad en Equipos Eléctricos

El estado de todos estos elementos como los tableros, conexiones eléctricas, cableado, y artefactos deberán estar en perfectas condiciones, por lo que se deberán realizar verificaciones periódicamente y el análisis de la carga por cada circuito deberá ser realizado preventivamente con una frecuencia a determinar.

Para la protección de las instalaciones y equipos eléctricos accesibles a personas, se deberán:

- Conectar eléctricamente a tierra.
- Instalar, equipos de detección y alerta temprana, para detección de siniestros.
- Embutir todas las conexiones eléctricas.

12 PLAN DE MONITOREO

El Plan de Monitoreo tiene como objetivo controlar la implementación de las medidas atenuantes propuestas en el Plan de Mitigación de los impactos negativos del proyecto durante su implementación u operación, el cual contempla que el personal que estará involucrado en los procesos operativos, tenga en cuenta lo siguiente:

- Normas de limpieza y saneamiento ambiental;
- Procedimientos de trabajo y Correcta manipulación de los equipos, insumos y productos;
- Utilización de los equipos de seguridad personal adecuados para la actividad a ser desarrollada;
- Medidas a ser implementadas ante un eventual siniestro;

El Plan de Monitoreo incluirá 3 puntos fundamentales:

- Identificación de todas las actividades asociadas con las instalaciones y su operación.
- Verificación de todos los reglamentos, las políticas, procedimientos y otros documentos relacionados.
- Revisión de las operaciones desde el principio hasta el final.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

1.5 Programa de seguimiento de monitoreo.

Los programas de seguimiento son de apoyo, desde una perspectiva de control de calidad ambiental. El programa de seguimiento de monitoreo permite establecer los lineamientos para verificar cualquier discrepancia relevante, en relación con los resultados y establecer sus causas y a partir de ello introducir cambios o sugerencias para la mejora continua.

1.6 Programa de seguimiento de las medidas propuestas

El programa de seguimiento es la etapa culminante del proceso de incorporación de la variable ambiental en los proyectos de desarrollo, ya que se representa la vigilancia y el control de todas las medidas que se proponen en este documento.

Brinda la oportunidad de retroalimentar los instrumentos de predicción utilizados, al suministrar información sobre estadísticas ambientales. Asimismo, como instrumento para la toma de decisiones, el programa representa la acción cotidiana, la atención permanente y el mantenimiento del equilibrio en la ecuación ambiente - actividad productiva, que se establece en el esfuerzo puntual representado por el trabajo.

De aprobarse el Plan de Mitigación propuesto y debido a que las actividades contempladas en el proyecto están incluidas en el Artículo 2º del reglamento, Decreto Reglamentario N° 954/13, se establece un programa de monitoreo de las medidas de mitigación propuestas como se detalla en el Cuadro N° 7, que se realizara cada con la frecuencia indicada para cada caso, el mismo será realizado por el responsable como jefe del depósito.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

Cuadro N 7 Programa de monitoreo de las medidas propuestas.

RESIDUOS COMUNES					
ITEMS A MONITOREAR	FRECUENCIA	EVIDENCIA	RESPONSABLE	COSTO	OBS.
Instalar contenedores diferenciados con tapa, bolsas plásticas y volumen suficiente.	-	Contenedores en buen estado.	Administrador	2.000.000	
Mantener registro de entrega de residuos sólidos a servicio de recolección municipal.	Semestral.	Comprobante /factura	Administrador.	Sin costo	
EFLUENTES CLOACALES					
ITEMS A MONITOREAR	FRECUENCIA	EVIDENCIA	RESPONSABLE	COSTO	OBS.
Instalar sistema de cámaras sépticas y pozos ciegos	Única vez	Buen estado de las instalaciones	Administrador.	7.000.000	
Mantener registro de desagote de pozo ciego o alcantarillado sanitario.	Semestral.	Comprobante /factura por empresa habilitada.	Administrador.	Sin costo	
EMISIONES ATMOSFÉRICAS INTERNAS					
ITEMS A MONITOREAR	FRECUENCIA	EVIDENCIA	RESPONSABLE	COSTO	OBS.
Mantener apagados los vehículos motorizados durante la carga y descarga de productos.	Diario	Vehículos apagados en el interior	Administrador	0	



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

Disponer de extractores eólicos, para renovar el aire del depósito	Semestral	Tabiques convoco en paredes opuestas	Administrador.	Ya forman parte del presupuesto de la empresa	
GESTIÓN DE RIESGO DE CASOS DE INCENDIOS.					
ITEMS A MONITOREAR	FRECUENCIA	EVIDENCIA	RESPONSABLE	COSTO	OBS.
Instalar equipos de detección y alerta temprana.	Semestral	Pruebas	Administrador.	Ya forman parte del presupuesto de la empresa	
Instalar equipos de extinción y combate.	Semestral	Fecha de vencimiento y accesibilidad	Administrador.		
Elaborar Plan de Evacuación y Construir sitios de evacuación.	Semestral	Salidas de emergencia y accesibilidad	Administrador.		
<u>Elaborar un Plan de Emergencia</u>	<u>Semestral</u>	<u>Documento del plan</u>	<u>Administrador.</u>		
<u>Conformar brigada contra incendio</u>	<u>Semestral</u>	<u>Nómina de integrantes</u>	<u>Administrador.</u>		
<u>Realizar simulacros de extinción de incendios y evacuaciones.</u>	<u>Semestral</u>	<u>Registro de participantes.</u>	<u>Administrador.</u>		
GESTION EN CASO DE ACCIDENTES PERSONALES.					
ITEMS A MONITOREAR	FRECUENCIA	EVIDENCIA	RESPONSABLE	COSTO	OBS.
<u>Adquirir botiquín de Primeros Auxilios</u>	<u>Cada tres meses</u>	<u>Contenido del botiquín</u>	<u>Administrador.</u>	<u>1500000</u>	
Disponer de cartel conteniendo números	Semestral	Cartel en lugar visible	Administrador.	0	



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

telefónicos útiles para casos de emergencia.					
CONTROL DE VECTORES					
ITEMS A MONITOREAR	FRECUENCIA	EVIDENCIA	RESPONSABLE	COSTO	OBS.
<u>Realizar fumigaciones periódicas y puestos de control de roedores e insectos.</u>	<u>Cada tres meses</u>	<u>Registro de fumigaciones y trampas instaladas.</u>	<u>Administrador.</u>	<u>Ya forman parte del presupuesto de la empresa</u>	
CONTROL DEL TRÁNSITO INTERNO DE VEHÍCULOS					
ITEMS A MONITOREAR	FRECUENCIA	EVIDENCIA	RESPONSABLE	COSTO	OBS.
<u>Delimitar la zona de circulación.</u>	<u>Semestral</u>	<u>Líneas de delimitación</u>	<u>Administrador.</u>	<u>1.000.000</u>	
Instalar dispositivos para evitar protegidos de caídas, de los artefactos de iluminación	Cada tres meses	Artefactos eléctricos en buen estado.	Administrador.	500.0000	
SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL					
ITEMS A MONITOREAR	FRECUENCIA	EVIDENCIA	RESPONSABLE	COSTO	OBS.
<u>Impartir información, instrucción y formación a los empleados en manejo de sustancias y productos que manipulan.</u>	<u>Anual</u>	<u>Registro de asistencia a capacitación</u>	<u>Administrador.</u>	<u>0</u>	



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

Suministra a los trabajadores de agua potable.	Cada tres meses	Almacenamiento de agua potable en recipientes herméticos, limpios y asépticos.	Administrador.	120.000	
Entregar a los trabajadores Equipos de Protección Personal de uso obligatorio.	Según necesidad.	Registro de entrega rubricado.	Administrador.	Dentro del presupuesto anual de la empresa	
Mantener en buen estado de conservación las plataformas de almacenamiento.	Mensual	Plataformas de almacenamiento sin deformidades	Administrador.	0	
Indicar el peso máximo de carga en las plataformas	Semestral	Cartel indicador	Administrador.	500.000	
Mantener distancia entre la pila productos almacenados y el obstáculo más próximo.	Diario	Distancia de un metro como mínimo.	Administrador.	0	
SEGURIDAD EN EQUIPOS ELÉCTRICOS					
ITEMS A MONITOREAR	FRECUENCIA	EVIDENCIA	RESPONSABLE	COSTO	OBS.
Realizar verificaciones y análisis de las carga por cada circuito	anual	Informe de verificación	Administrador.	2.000.000	



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

Realizar conexión eléctrica a tierra.		Conexión eléctrica a tierra adecuada	Administrador.		
Embutir todas las conexiones eléctricas.	Anual	Conexiones eléctricas embutidas	Administrador.		
Disponer de tableros eléctricos con tapa ignífuga.		Tableros eléctricos	Administrador		

12.1 RECOMENDACIONES GENERALES

- Incorporar las indicaciones procedentes del Proyecto Contra Incendio, una vez aprobado, debido a que actualmente se encuentra en proceso de aprobación de las autoridades competentes, con la instalación de equipos de prevención, detección electrónica, alerta temprana y combate de incendios, tales como Carteles con membrete riesgo eléctrico/prohibido fumar, Detectores de Humo/Calor, Pulsador manual, Alarma acústica visual, Extintores tipo ABC (PQS), Iluminación de emergencia, Salidas de emergencia con carteles indicadores , Tablero general disyuntores diferenciales.
- Realizar verificaciones y análisis de las carga por cada circuito eléctrico, por personal especializado.
- Sustituir artefactos existentes cuando se agoten. Instalar artefactos eléctricos de bajo consumo y protegidos de caídas que emitan buena iluminación en el interior del depósito. En lo posible implementar medios de iluminación natural.
- Implementar sistemas de ventilación mecánica y circulación de aire, como la disposición de extractores eólicos, para renovar el aire del depósito.
- Impartir información, instrucción y formación al personal, en manejo de las sustancias y productos que manipulan.
- Elaborar planes para casos de emergencia y cotejarlos mediante simulacros.



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

- Implementar la formación y capacitación de brigadas para el combate de incendios y otras emergencias.
- Para todos los casos de emergencia deben disponerse en lugar visible, números telefónicos correspondiente a Cuerpo de Bomberos Voluntarios y unidades de urgencia a los que puedan ser trasladados los accidentados o enfermos.
- Proporcionar los Equipos de Protección Personal de uso obligatorio a los trabajadores y cotejar su utilización. Como también la disposición de equipos de protección colectiva con las instalación de equipos de duchas de y lavaojos para casos de emergencia, en el interior del depósito.
- Disponer de Botiquín de Primeros Auxilios, ubicado en lugar accesible a todo el personal. Se deberá reponer inmediatamente lo usado y revisar mensualmente el contenido.
- Realizar control de vectores, con prácticas de desinfecciones periódicas y puestos de control de roedores (trampas).
- Implementar control del tránsito interno de vehículos, como delimitación de zonas de circulación y buena buena iluminación natural o eléctrica.
- Implementar las medidas de gestión ambiental establecidas en el presente documentos y aquellas relacionadas a las buenas prácticas en distribución y almacenamiento de los productos.
- Disponer los productos en las plataformas de almacenamiento siguiendo las indicaciones en las etiquetas y la cartelería fija.

13 CONCLUSION

Para la reducción o eliminación de los riesgos ambientales negativos generados durante la etapa operativa de las actividades desarrolladas en el proyecto descrito, se han propuesto medidas de mitigación, reducción, procedimiento y/o eliminación de riesgos, de acuerdo a la legislación vigente.

Las obras de mitigación deberán ser ejecutadas en un tiempo tal que permitieron la corrección de los impactos ambientales identificados y un control adecuado de las variables ambientales de los agentes contaminantes que se generan en las actividades que se consideraron en este estudio.

Por lo tanto, las actividades descritas en el presente proyecto se ajustan a las normas ambientales legales vigentes, cabe destacar que



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
IMPORTADORA, DEPÓSITO Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, BEBIDAS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ESCOLARES,
DOMISANITARIOS Y VETERINARIOS
PROPONENTE
GALES SACI

las medidas de mitigación y monitoreo son técnicamente, como económicamente factibles, por lo cual, la aplicación y el control de los mismos queda bajo exclusiva responsabilidad de la empresa GALES SACI.

14 LISTA DE ANEXOS

- Cópia autenticada de la Escritura de Constitucional de la firma GALES SACI, fundado el 24 de marzo de 2006.
- Contrato de Locación
- Cópia autenticada de Cédula de Identidad de la representante legal
- Certificado de Cumplimiento Tributario del proponente
- Acta N° 13, de asamblea general ordinaria.
- Mapas de:
 - Área de Influencia Indirecta (jpg)
 - Plano de Proyecto (jpg + shapefiles)
 - Poligono de proyecto (shapefiles)
- Imágenes fotográficas.
- Relatorio de Impacto Ambiental
- Plano de regularizacion de obras del deposito.
- Otros documentos adicionales:
 - Formulario de Registro de Recursos Hídricos.
 - Facturas por consumo de agua, de los meses julio y agosto 2023.